

**CIRCULAR 151/2019**

Madrid, 6 de septiembre de 2019

**EXCMO. SR. CONSEJERO  
CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA**

Estimado Consejero y compañero:

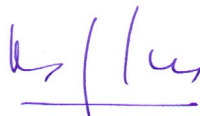
Como bien sabes el trabajo que se desarrolla por los turnos de oficio especializados de extranjería y protección internacional, cuya función es esencial para garantizar el derecho de defensa, y para realizar una detección temprana de necesidades individualizadas de especial protección, respecto a personas en situación de vulnerabilidad: refugiados, víctimas de trata y menores no acompañados, en muchas ocasiones viene afectado por la falta de infraestructuras e instalaciones para realizar las preceptivas entrevistas individualizadas, reservadas y previas, así como las deficiencias de los servicios traducción para la correcta comunicación entre letrado y persona migrante, conculcan el ejercicio efectivo del derecho de defensa de esta última, al imposibilitar que se comunique con confidencialidad, libertad y claridad con su abogado de oficio, así como la obligación de identificar necesidades de protección internacional de la persona migrante que tiene el estado español.

El Consejo General de la Abogacía Española ha solicitado el amparo del Defensor del Pueblo para que, en el ejercicio de sus funciones públicas, promueva que las autoridades implicadas, y notablemente las Consejerías de Justicia de las Comunidades Autónomas, los Ministerios del Interior y Justicia, así como los diversos cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado concurrentes, cumplan sus obligaciones legales y garanticen que toda persona migrante pueda recibir asistencia letrada en una entrevista previa individualizada y reservada, y con la asistencia de un servicio efectivo de traducción in loco.

A fin de poder tener constancia de las condiciones en que se desarrollan los servicios que se prestan, el Consejo General de la Abogacía y la Subcomisión de Extranjería y Protección Internacional se ha comprometido a instar a los letrados de los turnos de oficio especializados en estas materias, que hagan constar en Acta de forma tabulada y sistemática las deficiencias que puedan existir, cuando las hubiere, de tal modo que una vez comunicadas a los respectivos colegios, éstos hagan llegar las deficiencias al Consejo General de la Abogacía ([informacion@abogacia.es](mailto:informacion@abogacia.es)), con una regularidad semestral, hasta la completa corrección de las deficiencias identificadas.

Asimismo, tal y como se informó en el Pleno celebrado el pasado día 11 de julio, el Consejo se ha comprometido a la creación de un servicio de control de calidad y apoyo que detecte y traslade las deficiencias y anomalías que pueda haber, e igualmente apoye el mejor desarrollo de las asistencias jurídicas.

Un abrazo,



Fdo.- Blas Jesús Imbroda Ortiz  
Presidente Subcomisión de Extranjería y Protección Internacional  
Consejo General de la Abogacía Española